



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUNCHANA

¡Una gestión al servicio de TODOS!

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2025-GM-MDP

Villa Punchana, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 002-2025-OPEII-MDP, de fecha 03 de enero de 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional; el Oficio N° 029-2025-GPEP-MDP, de fecha 10 de enero de 2025 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 007-2025-GAJ-MDP, de fecha 10 de enero de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 294 de fecha 13 de enero de 2025 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 50° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión señala que “El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales y demás dependencias del Estado, publicarán en el portal del Estado Peruano y en su página web institucional, los contratos con los medios de comunicación, las tarifas a las que están sujetos, la duración de los espacios contratados, los criterios de selección y demás elementos complementarios”;

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, el tercer párrafo del artículo 2° de la precitada norma, respecto al ámbito de aplicación de la Ley, establece que “Se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias”;

Que, el artículo 3° de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el artículo 4° de la referida norma, prescribe que las erogaciones de recursos presupuestarios deberán limitarse al desarrollo de las actividades de difusión, información





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUNCHANA

¡Una gestión al servicio de TODOS!

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

y promoción comprendidas en las campañas, así como sujetarse a las disposiciones que, en materia de austeridad y racionalidad del gasto público, emitan las autoridades competentes y al cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; asimismo, señala el mencionado artículo que las entidades y dependencias se abstendrán de realizar erogaciones de recursos presupuestarios cuya finalidad sea distinta a la promoción de la imagen institucional, la comunicación de sus planes y programas, o la venta de bienes y servicios, tratándose de actividad empresarial autorizada por Ley;



Que, mediante Oficio N° 002-2025-OPEII-MDP, de fecha 03 de enero de 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, solicita la aprobación del Plan Estratégico Publicitario de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año fiscal 2025;



Que, mediante Oficio N° 029-2025-GPEP-MDP de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 007-2025-UP-GPEP-MDP de la Unidad de Presupuesto, conteniendo la opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan Estratégico Publicitario de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2025-GAJ-MDP, de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el Plan Estratégico Publicitario de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año fiscal 2025;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con las visaciones del Gerente Municipal, Secretario General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “Plan Estratégico Publicitario de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año fiscal 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ

Gerencia Municipal